

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-CM-MDP

Paracas, 05 de agosto de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 04 de agosto del 2020, el punto de agenda la Aprobación de la rendición de la donación efectuada por la Empresa Plus Petrol Corporation S.A. por el Estado de Emergencia Nacional por el Brote del COVID 19,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, de conformidad al artículo 9 numeral 20 y 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2020-CM-MDP, se aprobó autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, para que en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, recepcione y distribuya las donaciones futuras, siempre que sean para apoyo social con cargo a dar cuenta al concejo Municipal, por lo que, en ese contexto tal como consta en el Informe N° 160-2020-MDP/SGT, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, en el que da cuenta del registro de la Donación realizada por la empresa Plus Petrol Corporation S.A por la suma de S/. 18,500.00 (Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles), el día 17.04.2020;

Que, mediante la intervención del Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social Abog. Manuel Praeli Rojas, hace saber a los miembros del concejo municipal, sobre la donación económica efectuada por la empresa Plus Petrol Corporation S.A., para la adquisición de alimentos de primera necesidad, para dotar a las familias vulnerables de los sectores de Villa Jardín, Santa Rosita, Kuelap y Asoc. de Viv. Nueva Juventud, tal como consta en las actas entregadas a cada miembro del concejo municipal, así mismo manifiesta la forma y metodología utilizada por los funcionarios responsables de la distribución de las canastas de víveres de primera necesidad a las familias de dichos sectores en el Marco de la emergencia Nacional por el Brote del COVID 19;

Que, con las intervenciones correspondiente tal como consta en actas, se somete a votación la rendición de la donación recibida por parte de la Empresa Plus Petrol Corporation S.A., en el marco de la Emergencia Covid-19, la misma que es aprobada por **MAYORIA DE VOTOS**, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;





¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



SE ACORDÓ:

ARTICULO UNICO: APROBAR, la rendición de la distribución de la donación recibida por parte de la Empresa Plus Petrol Corporation S.A., efectuada en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, las cuales fueron entregadas a las familias del Distrito de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
ALCALDESA
Luzmila Camboja